CONTRATO N° 03/2017

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, autorizado a suscribir el presente Contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 25562 de fecha 23 de agosto de 2017, por una parte, y por la otra la firma **"BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A."**, con RUC Nº 80038052-5, domiciliada en Austria 9920, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Balanovsky Balbuena, con cédula de identidad N° 1.466.210, denominada en adelante El PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - PLURIANUAL 2017/2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES"**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

aguabes
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las garantías contractuales;

(h) Los demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **327.562**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - PLURIANUAL 2017/2018"**, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 25562 de fecha 23 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
1	Provisión de agua mineral natural en bidones de 20 litros.	BES	Paraguay	Unidad	Bidón	5.463	10.925	9.200	50.259.600	100.510.000

aguabes
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos, y el monto máximo es de guaraníes cien millones quinientos diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas (de los bienes (bidones) efectivamente recibidos por la Convocante).

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art.41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega efectiva de los bienes proveídos (por los bienes (bidones) efectivamente recibidos); y de la presentación de la factura correspondiente.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados conforme lo establecido en el Anexo C "Plan de Entregas".

aguabes
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
Austria 9920 - Tel. 945 000
RUC: 80038052-5

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Ciencias.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

aguahos
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de setiembre de 2017.

Bebidas Envasadas Saludables S.A.
PROVEEDOR

aguapes
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A

Econ. Expidio Palacios
Director Gral. de Administración y Finanzas
CONTRATANTE